

Al Despacho la demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por la señora INGRID LILIBETH VERA ALVAREZ, en condición de representante del menor LIHAM ALEJANDRO NEGRON VERA, en contra del señor DANIEL ALEJANDRO NEGRON JAIMES, que se encuentra radicada bajo el no. 54405318400012021-00256-00. Provea.

Los Patios, 08 de junio de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

2021-00256-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Los Patios, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

La señora INGRID LILIBETH VERA ALVAREZ, en condición de representante legal de su hijo L.A.N.V., actuando a través de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva de alimentos en contra del señor DANIEL ALEJANDRO NEGRON JAIMES, por la suma de CINCO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.013.260,00), que corresponden a las cuotas de alimentos causadas y dejadas de cancelar por el ejecutado desde el mes de octubre de 2020 a mayo de 2021, conforme a la obligación contenida en el acta de conciliación de la comisaria de Familia de Los Patios de fecha 09 de septiembre de 2020.

Revisada la documentación, observa el Despacho que debe inadmitirse la misma, por la siguiente razón:

.- Que la profesional del derecho al realizar la constancia de deuda incluye los intereses moratorios, los cuales no deben ser incluidos como deuda, sino esperar al momento procesal oportuno para incluirlos, el cual es la presentación de liquidación del crédito, después de dictarse sentencia.

Como quiera que no exista claridad sobre la cantidad adeudada por el demandado, se declara inadmisibles las demandas y se concede el término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la doctora ANA MARIA MEDINA CARVAJAL, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA